

PERGAMINO, Setiembre 29 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo, aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Setiembre de 1994, al considerar el Expediente: C-72/93 **CONSEJO MUNICIPAL DEL DISCAPACITADO** Solicita eximición pago Tasa por Publicidad a Empresa Coca Cola -caso especial por colocación de rampas.-Anex.C-35/93.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:


ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3636/94 ----- el cual quedará redactado de la siguiente forma:

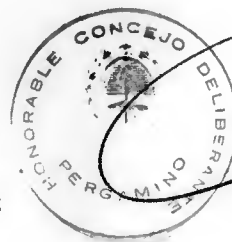
" **ARTICULO 2º-** El CONSEJO MUNICIPAL DEL DISCAPACITADO podrá con-
" ----- tratar la instalación, construcción y manteni-
" miento de las rampas con terceros a cambio de la instalación de
" publicidad gráfica en las mismas, los cuales quedarán eximidos
" del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda que esta-
" blece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente".-

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3686/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte. C-72/93 -D.E.H-4578/93- PAGINA 1